




Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

9-12-19 9:30  
 1230 3  


Nota N° **224** /2019  
 Letra Mun U.

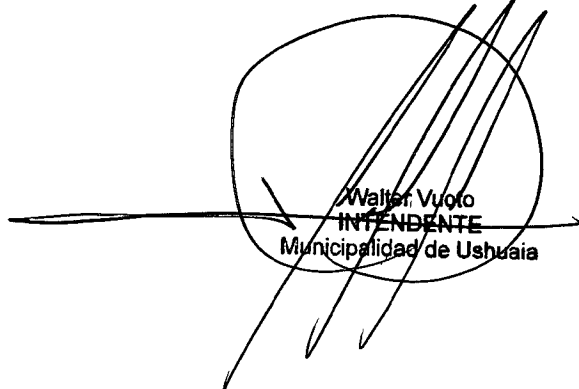
Ushuaia, 06 DIC 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **2299** /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° **529** /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuolo  
**INTENDENTE**  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

rsc

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER VUOTO SALA  
Administración, N° 2743  
E.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 06 DIC 2019.

VISTO el expediente N° CD-12193/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 529 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo sugerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2299 /2019.

ESL

M. Lorena Henriques Sánchez  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Terr. del  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HÁBITAT  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogado CÉSAR MOLINA HOLGUÍN  
Inscripción Reg. N° 2743  
D.E. y O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD –12193/2019

USHUAIA, 06 DIC. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la que se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde dónde se sugirió el veto total, previa intervención del área técnica respectiva.

En tal sentido, el área precitada indicó que el tema no habría sido tratado oportunamente en el ámbito del CoPu por lo que no se puede emitir una opinión técnica, recomendando su veto.

En virtud de todo lo precedentemente expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar de manera total la Ordenanza dada en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° : 529 /2019.

FSC

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia